



## ORDENANZA REGIONAL N° 015-2004-REGION CALLAO-CR



### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley No. 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley No. 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley No. 27867-, su modificatoria Ley No. 27902 y demás Normas Complementarias;



### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2003, aprobó la Ordenanza Regional N° 007-2003-CR/RC, mediante la cual se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas Regionales del Callao.

Que, la aludida norma precisa fechas y períodos del año 2003, por lo que es conveniente modificar algunos artículos referentes a la temporalidad.

Que, habiéndose realizado ya tres Audiencias Públicas Regionales en el Callao, se han ejecutado algunas acciones no contempladas en el respectivo Reglamento y que es preciso que se incluyan y/o modifiquen.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 15°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Artículo 24° de la precitada Ley establece que: El Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período.

Que, estando la Región Callao constituida únicamente por la Provincia Constitucional del Callao, es conveniente precisar la adaptación del precitado artículo al ámbito territorial de ella.

Que, mediante Oficio No. 858-2004-DP-ODCA recibido con fecha 19 de Octubre del año en curso, la Defensoría del Pueblo formula observaciones y recomendaciones al Reglamento de las Audiencias Públicas Regionales del Callao.



Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Dictamen No. 008-2004-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación de las Modificaciones efectuadas al Reglamento de las Audiencias Públicas Regionales del Callao, considerando las propuestas formuladas ante dicho ente colegiado;



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Callao de fecha 06 de Diciembre del 2004 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las modificaciones al "Reglamento de las Audiencias Públicas Regionales del Callao", aprobado mediante Ordenanza Regional No. 007-2003-CR/RC; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.



**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil cuatro.

  
**ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMÁN**  
**PRÉSIDENTE**